ALCALDIA DE LIBANO TOLIMA– OBSERVACIONES SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MYPIMES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 012-2026

OBJETO	"SUSTITUCIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CORREGIMIENTO DE TIERRADENTRO – MUNICIPAL DE LIBANO TOLIMA".
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE. ($279.865.140).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Setenta Y Cinco (75) Días Calendarios, contados a partir del acta de inicio.

En atención a las solicitudes de limitación a Mipymes del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No. 012 DE 2026**, el municipio permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

La entidad recibió las siguientes solicitudes

MIPYMES MUNICIPALES

DANILO MORENO RONCANCIO		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona natural presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES MUNICIPAL LIBANO.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
¿indica tamaño empresarial?	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**

¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
¿La certificación indica el sector económico?	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) díascalendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimoun (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**

HEMASOLUCIONES S.A.S.		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona natural presenta la manifestaciónde interés de limitar la convocatoria aMIPYMES MUNICIPAL LIBANO.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro	La persona jurídica aporta el certificado expedido por el contador.	**CUMPLE**

Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.		
¿indica tamaño empresarial?	Si	**CUMPLE**
¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	No aplica	**NO APLICA**
¿La certificación indica el sector económico?	No aplica	**NO APLICA**
Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) díascalendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	La persona jurídica aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 29 de julio del 2026.	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimoun (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 09 de septiembre de 2025.	**NO CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Aporta la tarjeta profesional del contador que suscribió la certificación.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Aporta con fecha del 13 de junio del 2025	**CUMPLE**

OUR MULTISERVICE COMPANY S.A.S.		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona jurídica presenta la manifestaciónde interés de limitar la	**CUMPLE**

	convocatoria a MIPYMES MUNICIPAL LIBANO.	
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La persona natural aporta el certificado expedido por contador.	**CUMPLE**
¿indica tamaño empresarial?	Si	**CUMPLE**
¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	N/A	N/A
¿La certificación indica el sector económico?	N/A	N/A
Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) díascalendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	La persona jurídica aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 31 de julio del 2026.	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimoun (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 06 de febrero de 2012.	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Aporta la tarjeta profesional del contador que suscribió la certificación.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses	Aporta con fecha del 30 de julio de 2026.	**CUMPLE**

contados a partir de la fecha de su expedición.		

MIPYMES DEPARTAMENTAL

NELSON MURILLO RAMIREZ		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona natural presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES departamento del Tolima	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
¿indica tamaño empresarial?	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
¿La certificación indica el sector económico?	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**

Mipyme colombianas con mínimoun (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**

ARQOS CONSTRUCCIONES SAS		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona jurídica presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES DEPARTAMENTO TOLIMA	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La persona jurídica aporta el certificado expedido por el contador.	**CUMPLE**
¿indica tamaño empresarial?	Si	**CUMPLE**
¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	Si	**CUMPLE**
¿La certificación indica el sector económico?	No aplica	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda	La persona jurídica aporta el certificado de existencia y representación legal con fecha de	**CUMPLE**

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) díascalendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	expedición del 10 de julio del 2026.	
Mipyme colombianas con mínimoun (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 03 de enero de 2020.	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	La persona jurídica aporta el certificado expedido por el contador.	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Aporta con fecha del 02 de julio del 2026	**CUMPLE**

MIPYMES NACIONALES

CONENERGIA LTDA – CONCRETOS Y ENERGIA LTDA		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona natural presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria aMIPYMES MUNICIPAL LIB	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**

¿indica tamaño empresarial?	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
¿La certificación indica el sector económico?	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) díascalendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimoun (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**

INCIEM S.A.S. - INGENIERIA CIVIL ELECTRICA Y MECANICA S.A.S.		
REQUISITO	**OBSERVACION**	**CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona jurídica presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES DEPARTAMENTO TOLIMA	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos)	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**

en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.		
¿indica tamaño empresarial?	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
¿La certificación indica el sector económico?	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) díascalendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Mipyme colombianas con mínimoun (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	La persona natural ANEXA RUP	**CUMPLE**

Una vez revisados los documentos se advierte que se recibieron las siguientes limitaciones a Mipymes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Mipymes Municipales Libano	3	2	1
Mipymes Departamento Tolima	2	2	0
Mipymes Nacionales	2	2	0

Que cumplieron con la totalidad de los criterios para la limitación a mi MIPYMES de acuerdo a los requisitos fijados en el artículo 2.2.1.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, la cual señala que para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme se requiere que:

> *"(…)2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)".*

Que una vez allegada la documentación por parte de los manifestantes de interés de limitación a Mipyme Municipal del Líbano de la convocatoria selección abreviada de menor cuantía **SAMC 012 DE 2026**, la Entidad procedió a la verificación de la acreditación de los requisitos para participar en la convocatoria susceptible de limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, el cual fijó como presupuestos que las Mipymes Colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido en la ley por la ley de la siguiente manera:

a. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
b. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complemente.

 ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Que teniendo en cuenta el articulo 5 del decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que*

ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Que teniendo en cuenta la invitación del presente proceso de contratación para la limitación territorial se verificara las siguientes condiciones:

1. Que la solicitud cumpla con lo establecido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.
2. La limitación territorial se hará únicamente de acuerdo al domicilio acreditado por el solicitante en sus documentos de certificado de existencia y representación leal o registro mercantil o registro único de proponentes.

Que por lo anterior se cumplió con la totalidad de los criterios para la limitación a mi MIPYMES de acuerdo a los requisitos fijados en el artículo 2.2.1.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 por parte de las solicitudes, así pues se cumple con el número mínimo de solicitudes válidas para proceder con la limitación, conforme a ello le corresponde al despacho dar cumplimiento a la normativa y las finalidades de la mismo, es decir dar el enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región como medida de apoyo para las micro, pequeñas y medianas empresas –Mipymes–, por lo anterior el presente proceso se procede a LIMITAR A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.

Atentamente,

SANDRA ROCIO MORENO PAEZ
SECRETARIA DE PLANEACION

PROYECTÓ: YHON WILLIAM CHARRY PERDOMO

REVISO. CARLOS ARTURO VASQUEZ